

mitación con las limitaciones impuestas por la vigencia prevista del Convenio y, en todo caso, por el agotamiento del volumen de recursos estatales asignados.

Octava. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza jurídica-administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo, serán de

conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado.—La Ministra de Vivienda, María Antonia Trujillo Rincón.—El Presidente de la Comunidad, Juan Vicente Herrera Campo.—El Consejero de la Comunidad, Antonio Silván Rodríguez.

ANEXO I

PLAN ESTATAL 2005-2008

Comunidad de Castilla y León

Tipos de actuaciones	Años y objetivos (Actuaciones a financiar de cada clase en número de viviendas)				
	Total	2005	2006	2007	2008
1. Viviendas protegidas de nueva construcción	11.284	2.627	2.724	2.785	3.148
1.A Vivienda protegida de nueva construcción en venta	9.899	2.400	2.499	2.500	2.500
1.A.1 Vivienda protegida de precio general	4.794	1.295	1.199	1.150	1.150
1.A.2 Vivienda protegida de precio concertado	4.210	980	1.130	1.050	1.050
1.A.3 Régimen especial	895	125	170	300	300
1.B Vivienda protegida de nueva construcción en alquiler	1.385	227	225	285	648
1.B.1 Renta básica	782	117	117	200	348
1.B.1.1 A 10 años	430	54	76	100	200
1.B.1.2 A 25 años	352	63	41	100	148
1.B.2 Renta concertada	603	110	108	85	300
1.B.2.1 A 10 años	349	59	75	65	150
1.B.2.2 A 25 años	254	51	33	20	150
2. Adquisición de viviendas usadas para alquiler	188	0	38	75	75
3. Ayudas a propietarios de viviendas libres para alquilar	620	20	200	200	200
4. Ayudas a inquilinos	2.200	300	600	600	700
5. Adquisición de vivienda usada y rural	4.200	200	1.200	1.400	1.400
6. Rehabilitación	15.501	6.701	2.900	2.950	2.950
6.1 Áreas de Rehabilitación Integral	5.451	1.701	1.250	1.20	1.250
6.2 Áreas de Rehabilitación de Centros Históricos y Urbanos	550	0	150	200	200
6.3 Rehabilitación aislada para accesibilidad y sostenibilidad	9.500	5.000	1.500	1.500	1.500
7. Suelo	3.450	430	910	1.055	1.055
7.1 Áreas prioritarias	3.420	400	910	1055	1.055
7.2 Resto	30	30	0	0	0
Totales:					
1. Total viviendas	33.993	9.848	7.662	8.010	8.473
2. Total suelo (en número de viviendas protegidas)	3.450	430	910	1.055	1.055
3. Total viviendas + suelo	37.443	10.278	8.572	9.065	9.528

BANCO DE ESPAÑA

3411

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de febrero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1896	dólares USA.
1 euro =	139,11	yenes japoneses.
1 euro =	0,5747	libras chipriotas.
1 euro =	28,360	coronas checas.
1 euro =	7,4604	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68030	libras esterlinas.
1 euro =	252,77	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.

1 euro =	3,7850	zlotys polacos.
1 euro =	9,4200	coronas suecas.
1 euro =	239,49	tolares eslovenos.
1 euro =	37,285	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5602	francos suizos.
1 euro =	78,82	coronas islandesas.
1 euro =	8,0465	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3098	kunas croatas.
1 euro =	3,5053	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,5320	rublos rusos.
1 euro =	1,5724	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6062	dólares australianos.
1 euro =	1,3715	dólares canadienses.
1 euro =	9,5682	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2302	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.054,36	rupias indonesias.
1 euro =	1.149,63	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4188	ringgits malasios.
1 euro =	1,7949	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,038	pesos filipinos.
1 euro =	1,9323	dólares de Singapur.
1 euro =	46,852	bahts tailandeses.
1 euro =	7,2830	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.